GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	7					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/08/2025		Hasta:	31/08/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS133D1897 – GIRARDOTA		
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	21/11/2024		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa - Convenio Interadministrativo		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS133D1843-GIRARDOTA Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			13/01/2025		
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE GIRARDOTA		
	NIT		NIT 890.980.807-1		
VALOR [$]:	INICIAL:		DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.545.738.839)		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
		1	$959.771.687	34.43%N/A	
	VALOR TOTAL:		TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L ($3.505.510.526)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC UApA:		4500064439 $1.018.295.536		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/02/2025		
	RPC Departamento:		4500064441 $1.527.443.303		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/02/2025		
	RPC Departamento Adición:		4500065358 $959.771.687		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/08/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio		

			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			13/01/2025	30/11/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JOSEFINA PEREZ MENDOZA (Técnico) YOLIMA PÉREZ CARVAJAL (Financiera.) Vacaciones julio 30 agosto 24-2025. DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N°2025020000272 del 08/01/2025 actualizada con Resolución N°2025020006918 del 19/02/2025 y N°2025020007946 del 26/02/2025 Designación de supervisión JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO CC.70.905.265 SUPERVISION ADMINISTRATIVO (COORDINADOR) Radicado del 14/08/2025 a partir del 19/08/2025			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		44,78%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		50%			

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de 352.159 raciones de las 786.336 (iniciales más adición) establecidas en el convenio, Las raciones suministradas corresponden al 44,78% de las raciones iniciales más la adición.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos. Se ha desembolsado el 80% de los recursos iniciales del convenio.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de GIRARDOTA. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de

la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N°25AS133D1897 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

El convenio interadministrativo debe cumplir con el número de raciones a entregar descrita en Circular radicado N°2025090000025 del 30/01/2025 “Aclaración de número de raciones presupuestadas para el programa de alimentación escolar de las instituciones educativas con la estrategia jornada única – JU”, durante 120 días calendario escolar:

El convenio Interadministrativo se suscribió para la entrega de 582.720 raciones, durante 120 días calendario escolar. El 29 de agosto del 2025 se firma Otro Si adición por 36 días calendario escolar para un total de 156 días y con ello dar continuidad a la ejecución del programa como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios		Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular	2.346		120	582.720
Jornada Única	1255	Complemento am/pm 1255		
		Almuerzo 1255		
Regular Adición	2346	Complemento am/pm	36	84.456
Jornada Única Raciones regular adición	1255	Complemento am/pm y almuerzo		45.180
Jornada Única Almuerzo adición	2055			73.980
Total, convenio 156	-	-	156	786.336

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total, sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total, cupos
26	0	0	26	3.601	0	0	3.601

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural
Obra labor	12	25

Para la operación del PAE vigencia 2025, el municipio conformó la bolsa común. Información que reporta en el formato “Conformación de la bolsa común” en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN		RELACIÓN DE TODA LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DEL PAE				
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO	N° CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE OPERADOR	NIT OPERADOR	VALOR CONTRATO
1	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	1. Compra de alimentos. (Víveres)	2.191.034.214	LP001/205	Servicios	NUTRISER COLOMBIA S.A.S	900084859-4	4.674.050.131
2	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	354.704.625	LP001/205	Servicios	NUTRISER COLOMBIA S.A.S	900084859-4	4.674.050.131
2	5b) Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos.	1. Compra de alimentos. (Víveres)	109.234.856	LP001/205	Servicios	NUTRISER COLOMBIA S.A.S	900084859-4	4.674.050.131
2	e2) Recursos propios Municipio	1. Compra de alimentos. (Víveres)	257.396.657	LP001/205	Servicios	NUTRISER COLOMBIA S.A.S	900084859-4	4.674.050.131
2	e2) Recursos propios Municipio	7. Dotación de insumos e implementos de aseo.	226.455.712	LP001/205	Servicios	NUTRISER COLOMBIA S.A.S	900084859-4	4.674.050.131
3	e2) Recursos propios Municipio	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	739.662.205	LP001/205	Servicios	NUTRISER COLOMBIA S.A.S	900084859-4	4.674.050.131
4	e2) Recursos propios Municipio	8. Suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía)	167.718.950	LP001/205	Servicios	NUTRISER COLOMBIA S.A.S	900084859-4	4.674.050.131
5	e2) Recursos propios Municipio	5. Dotación personal manipulador de alimentos	212.746.466	LP001/205	Servicios	NUTRISER COLOMBIA S.A.S	900084859-4	4.674.050.131
6	e2) Recursos propios Municipio	6. Transporte de alimentos (Víveres)	216.518.655	LP001/205	Servicios	NUTRISER COLOMBIA S.A.S	900084859-4	4.674.050.131
7	e2) Recursos propios Municipio	10. Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio.	198.577.791	LP001/205	Servicios	NUTRISER COLOMBIA S.A.S	900084859-4	4.674.050.131

TOTAL, RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO	**2.545.738.839**
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO	**2.128.311.292**
TOTAL, CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025	**4.674.050.131**
CIFRA CONTROL CONTRATACIÓN TOTAL DEL PAE VS TOTAL VALOR POR CONCEPTO CONFORMACIÓN BOLSA	**0**

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 03/02/2025. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio debió haber ejecutado raciones así:

Nota: En el marco del Programa de Alimentación Escolar PAE para el cumplimiento del objeto del convenio N.°25AS133D1897 del año 2025, el municipio de Girardota reporta el consolidado de las entregas del complemento doble entrega (de J.U) de acuerdo a la modalidad de atención definida.

Raciones Jornada regular

Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)	DIAS	CUPOS	MODALIDAD	RACIONES
03/02/2025	10/02/2025	6	2.346	RPS	14.076
11/02/2025	14/02/2025	4	2.346	RPS	9.384
17/02/2025	21/02/2025	5	2.346	RPS	11.730
24/02/2025	28/02/2025	5	2.346	RPS	11.730
03/03/2025	07/03/2025	5	2.346	RPS	11.730
10/03/2025	14/03/2025	5	2.346	RPS	11.730
17/03/2025	21/03/2025	5	2.346	RPS	11.730
25/03/2025	28/03/2025	4	2.346	RPS	9.384
31/03/2025	04/04/2025	4	2.346	RPS	9.348
07/04/2025	11/0472025	4	2.346	RPS	11.234
22/0472025	25/0472025	4	2.346	RPS	9.286
28/04/2025	02/05/2025	4	2.346	RPS	9.312
05/05/2025	09/05/2025	4	2.346	RPS	10.739
12/05/2025	16/05/2025	4	2.346	RPS	9.605
19/05/2025	23/05/2025	4	2.346	RPS	9.292
26/05/2025	30/05/2025	3	2.346	RPS	8.769
04/06/2025	06/06/2025	3	2.346	RPS	5.346
09/06/2025	13/06/2025	5	2.346	RPS	11.615
07/07/2025	11/07/2025	5	2.346	RPS	11.730
14/07/2025	18/07/2025	5	2.346	RPS	11.730
21/07/2025	25/07/2025	5	2.346	RPS	11.730
28/07/2025	01/08/2025	5	2.346	RPS	11.730
04/08/2025	08/08/2025	4	2.346	RPS	9.384
11/08/2025	15/08/2025	5	2.346	RPS	11.730
19/08/2025	22/08/2025	4	2.346	RPS	9.384
25/08/2025	29/08/2025	4	2.346	RPS	11,207

TOTAL	**115**	-	-	**274.701**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

Raciones Jornada única:

Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)	DIAS	CUPOS	MODALIDAD	RACIONES
03/02/2025	10/02/2025	6	308	RPS	1.848
11/02/2025	14/02/2025	4	344	RPS	1.376
17/02/2025	21/02/2025	5	341	RPS	1.705
24/02/2025	28/02/2025	5	341	RPS	1.705
03/03/2025	07/03/2025	5	369	RPS	1.845
10/03/2025	14/03/2025	5	372	RPS	1.860
17/03/2025	21/03/2025	5	365	RPS	1.825
25/03/2025	28/03/2025	4	374	RPS	1.496
31/03/2025	04/04/2025	4	372	RPS	1.488
07/04/2025	11/0472025	5	371	RPS	1.855
22/0472025	25/0472025	4	372	RPS	1.488
28/04/2025	02/05/2025	4	372	RPS	1.488
05/05/2025	09/05/2025	4	371	RPS	1.553
12/05/2025	16/05/2025	3	378	RPS	1.193
19/05/2025	22/05/2025	4	369	RPS	1.476
26/05/2025	30/05/2025	3	369	RPS	1.324
04/06/2025	06/06/2025	3	367	RPS	887
09/06/2025	13/06/2025	5	367	RPS	1.835
07/07/2025	11/07/2025	5	367	RPS	1.835
14/07/2025	18/07/2025	5	367	RPS	1.835
21/07/2025	25/07/2025	5	366	RPS	1.830
28/07/2025	01/08/2025	5	365	RPS	1.825
04/08/2025	08/08/2025	4	363	RPS	1.452
11/08/2025	15/08/2025	5	363	RPS	1.815
19/08/2025	22/08/2025	4	360	RPS	1.440
25/08/2025	29/08/2025	4	362	RPS	1.659
TOTAL		**115**	**-**	**-**	**41.938**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

Raciones Doble Entrega JU-Regular

Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)	DIAS	CUPOS	MODALIDAD	RACIONES
03/03/2025	07/03/2025	5	363	RPS	1.815

10/03/2025	14/03/2025	5	372	RPS	1.860
17/03/2025	21/03/2025	5	362	RPS	1.810
25/03/2025	28/03/2025	4	371	RPS	1.484
31/03/2025	04/04/2025	4	369	RPS	1.476
07/04/2025	11/0472025	5	368	RPS	1.840
22/0472025	25/0472025	4	369	RPS	1.476
28/04/2025	02/05/2025	4	369	RPS	1.476
05/05/2025	09/05/2025	4	368	RPS	1.692
12/05/2025	16/05/2025	4	375	RPS	1.500
19/05/2025	22/05/2025	4	366	RPS	1.464
26/05/2025	30/05/2025	3	366	RPS	1.315
04/06/2025	06/06/2025	3	364	RPS	878
09/06/2025	13/06/2025	5	364	RPS	1.820
07/07/2025	11/07/2025	5	365	RPS	1.825
14/07/2025	18/07/2025	5	365	RPS	1.825
21/07/2025	25/07/2025	5	363	RPS	1.815
28/07/2025	01/08/2025	5	362	RPS	1.810
04/08/2025	08/08/2025	4	360	RPS	1.440
11/08/2025	15/08/2025	5	360	RPS	1.800
19/08/2025	22/08/2025	4	360	RPS	1.440
25/08/2025	29/08/2025	4	362	RPS	1.659
TOTAL		**-**	**-**	**-**	**35.520**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

Observación: para la validación del segundo desembolso se hace con corte según las entregas al 01/08/2025.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°7, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Josefina Pérez Mendoza, desde lo financiero Yolima Pérez Carvajal. (vacaciones julio30 agosto24-2025) y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección del operador, Licitación Pública, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o Nit	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
5308/LP004/2024	5308/LP004/2024	NUTRISER COLOMBIA NIT 900.084.859-4	$ 4.674.050.131	140	Ciento cuarenta (140) días calendario escolar	REG: 6.408,78 JU:7.824,12

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	44,78%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	32,26%

Se evidencian pagos al operador según la relación de los siguientes comprobantes de egreso:

Egreso	Fecha	Valor
N°1406	30/04/2025	$254.569.559,16
N°1407	30/04/2025	$74.258.533,86
N°1408	30/04/2025	$51.905,212,08
N°1838	19/05/2024	$377.643.770.28
N°1822	19/05/2025	$54.972.267.12
N°2289	13/06/2025	$277.102.829,64
N°2338	17/06/2025	$46.530.041,64
N°2883	22/07/2025	$324.989.233,80
N°2884	22/07/2025	$46.303.142,16

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: - Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. - Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las	6,93%	44,78%	Seguimiento ejecución PAE Avance Sistema Carpetas	El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 26 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio.
- Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento.

La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC.

Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren</td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Ejecución de raciones</th></tr>
<tr><td>Raciones contratadas</td><td>786.336</td></tr>
<tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.</td><td>352.159</td></tr>
<tr><td>Raciones que faltan por ejecutar</td><td>434.177</td></tr>
<tr><td>Total, porcentaje de ejecución</td><td>44,78%</td></tr>
</table>

El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 3.601 beneficiarios.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.
Total	**6,93%**	**44,78%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (6,93**%** suma / 1 que son las obligaciones = 6,93**%**). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (44,78**%** suma/ 1 que son las obligaciones = 44,78**%**). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

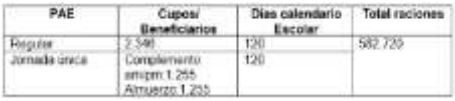
Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 25AS133D1897 suscrito entre las partes municipio de GIRARDOTA y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros). ▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales,	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Proceso: 5308/LP004/2024 Avance Sistema Carpetas correo electrónico del 01/07/2025 Oficio Verificación documentos requisitos para tramitar primer desembolso del convenio interadministrativo N°25AS133D1897 , suscrito con el municipio de Girardota – Antioquia	El Departamento de Antioquia, recibió por parte del Municipio **Girardota**, mediante radicado **N°**2025010141084 del 21/03/2025, la documentación de contratación con el operador, con el fin de dar una correcta y continua ejecución al PAE, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión desde los roles jurídico y financiero, relacionada a continuación: **1. CONTRATO Y/O CONVENIO** El municipio de **Girardota** – Antioquia, en ejecución del programa PAE, en el primer semestre de 2025, realizó proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 5308/LP004/2024 (Prestación de Servicio),** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, suscrito el **14/01/2024**, con **NUTRISER COLOMBIA S.A.S. Nit: 900084859.4**, representada legalmente por **EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA** C.C. No. 43.973.527**,** por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (4.674.050.131),** para 140 días calendario escolar para la modalidad de complemento y 139 días calendario escolar para la modalidad de almuerzo y/o hasta agotar los recursos (lo primero que ocurra) del programa PAE Regular y Jornada única. **El 14 de febrero de 2025** el municipio de Girardota suscribió **OTRO SÍ N° 1** modificatorio al contrato **5308/LP004/2024 (Prestación de Servicio)** con el operador **NUTRISER COLOMBIA S.A.S. Nit: 900084859.4,** modificando los siguientes términos inicialmente pactados en el contrato: **Parágrafo1:** La proyección estimada del valor integral de la ración, para cada modalidad de atención, se realizó con un promedio de IPC acumulado al mes de junio de la vigencia 2024 por lo que debía ajustarse el incremento del IPC y salario mínimo con vigencia 2025. **Parágrafo 2**. La atención total o parcial de los cupos relacionados para cada modalidad de atención varían de acuerdo a las

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo			particularidades o necesidades de los establecimientos educativos en lo que respecta a la atención del almuerzo en jornada única. **Parágrafo 3.** La necesidad total de 46 manipuladoras depende, de forma directa, de la cantidad de cupos a atender para cada modalidad de atención. De igual forma se aclaró el número de raciones para jornada única según circular ***2025090000025* Fecha Radicado: 2025-01-30** enviada por la Gobernación. **Objeto:** "INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRIÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.". **Valor:** CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (4.674.050.131). **Plazo:** Ciento cuarenta (140) días calendario escolar para la modalidad de complemento y ciento treinta y nueve (139) días calendario escolar para la modalidad de almuerzo y/o hasta agotar los recursos (lo primero que ocurra) y contados a partir del acta de inicio.  CONTRATO N° / SUSCRIPCION / CONTRATISTA / VALOR (INICIAL O MODIFICACION) / PLAZO (INICIAL O MODIFICACION) LICITACIÓN PUBLICA 5368/LP/864/2024 (Prestación de Servicio) / 14/01/2024 / NUTRISER COLOMBIA S.A.S. Nit: 900884856-4 representada legalmente por EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA C.C. No. 43.973.527 / CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (4.674.050.131). / Ciento cuarenta (140) días calendario escolar para la modalidad de complemento y ciento treinta y nueve (139) días calendario escolar para la modalidad de almuerzo y/o hasta agotar los recursos (lo primero que ocurra) OTRO SI N° 1 / 14/02/2025 / NUTRISER COLOMBIA S.A.S. Nit: 900884856-4 representada legalmente por EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA C.C. No. 43.973.527 / CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (4.674.050.131). / Ciento treinta y nueve (139) días calendario escolar para la modalidad de complemento y ciento veintidós (122) días para la modalidad de almuerzo **Modificaciones:** **1.** Los valores de la ración quedan así: **Complemento y almuerzo:** $6.408.78 **Jornada única**: $7.824.12 **2.** La ejecución de las raciones se debe distribuir de la siguiente manera:  BOLSA COMÚN Modalidad / Cupos / Días de atención Complemento / 3.900 / 139 Almuerzo / 1.255 / 122 **3.** Garantizar atención en sede Educativa Rural La Matica Alta.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.			**4.** Aumento de tres **(3)** manipuladoras para pasar **de 46 a 49**, teniendo en cuenta que la contratación de ellas, depende de forma directa de la cantidad de cupos a atender para cada modalidad de atención, por lo tanto, este ítem se va ajustando de acuerdo a la ejecución del contrato y cobertura de la población beneficiaria. Se adjunta OTRO SÍ para mayor claridad, teniendo en cuenta que el municipio de Girardota había realizado un aumento en los cupos para Complemento y para Jornada Única – JU. Recurso del cual el Departamento de Antioquia aportó mediante convenio interadministrativo N° **25AS133D1897** de **21/11/2024** con el municipio de **Girardota-** Antioquia, tiene como objeto "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025" la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (2.545.738.839).** Recursos destinados al programa y al reconocimiento del personal manipulador de alimentos.  PAE | Cupos/ Beneficiarios | Días calendario Escolar | Total raciones Regular | 2.346 | 120 | 582.720 Jornada única | Complemento am/pm 1.255 Almuerzo 1.255 | 120 | El total de raciones de PAE Jornada única fue aclarado mediante circular N°2025090000025 del 30 de enero de 2025. 2.346 | 120 | 281.520 | 432.120 1.255 | 120 | 150.600 | 1.255 | 120 | 150.600 | 150.600 | | | 582.720 **1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL** El municipio realizó proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 5308/LP004/2024 (Prestación de Servicio),** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, suscrito el **14/01/2024**. El proceso no se realizó con una ESAL. **3.PERSONAL MANIPULADOR DE**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ALIMENTOS En los estudios previos del contrato y en el contrato se determinó todo lo relacionado con el personal de manipuladoras (res) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, por un total de cuarenta y seis (46), número modificado mediante **OTRO SÍ N° 1** aumentando hasta cuarenta y nueve (49) del personal manipulador, esto de acuerdo a las necesidades propias del municipio. La relación firmada por el señor alcalde y la supervisora del contrato se relacionan treinta y siete (37) manipuladoras de igual aportaron los respectivos contratos (contrato de trabajo a tiempo parcial o por obra labor.).  **4. ACTA DE INICIO** El contrato celebrado por el Municipio con **NUTRISER COLOMBIA S.A.S. Nit: 900084859.4** representada legalmente por **EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA** C.C. No. 43.973.527**,** Con fecha de inicio el día **3 febrero de 2025**. Por lo que se establece que, a partir de esta fecha inicia la ejecución del contrato en su componente **SUMINISTRO DE RACIONES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, documento firmado por el señor **SANTIAGO OROZCO CARMONA** quien actúa en calidad de supervisor del contrato **5. PÓLIZAS** El contrato en la **cláusula sexta**, contempla las garantías que el contratista presentará para avalar el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato **LICITACIÓN PÚBLICA 5308/LP004/2024 (Prestación de Servicio),** lo cual quedó constituido con la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidad estatal y su respectivo anexo con la aseguradora Seguros del Estado S.A, N° **65-44-101236811** expedida el **05/02/2025** y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			vigencia hasta **21/09/2028** con los siguientes amparos de la póliza:  Póliza de seguro de responsabilidad civil derivado de cumplimiento **N° 65-40-101079765** contrato **LICITACIÓN PÚBLICA 5308/LP004/2024 (Prestación de Servicio)** y su respectivo anexo con la aseguradora Seguros del Estado S.A, expedido el **05/02/2025** y con vigencia hasta **21/032026** con las siguientes coberturas:  Aprobadas el 06/02/2025 con acta firmada por Robeiro Antonio Sanchez Nanclares. – Jefe Oficina Juridica.  **6. DECRETO DE INCORPORACIÓN** Se incorporan los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio de mediante Decreto **N° 05 A (08 de enero 2025)** del municipio de **Girardota**– Antioquia, Decreto "Por medio del cual se adicionan recursos de cofinanciación al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Girardota para la vigencia fiscal 2025". **Artículo primero**: Adiciónese en el presupuesto de ingresos y de gastos del municipio de Girardota, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			OCHO MIL MILLONES TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.545.738.839) conforme a lo detallado. Decreto de incorporación N°05 del 08/01/2025 por medio del cual se adicionan recursos de cofinanciación al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Girardota para la vigencia fiscal 2025, el valor de dos mil quinientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos ($2.545.738.839). Certificado Disponibilidad Presupuestal – CDP N°31 del 09/01/2025 por valor de $4.674.852.652 distribuidos así: Atención y cuidado integral de la seguridad alimentaria y nutricional: $2.019.878.957 Atención y cuidado integral de la seguridad alimentaria y nutricional SGP: $109.234.856 Convenio interadministrativo $2.545.738.839 **7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)** No CDP | FECHA | VALOR TOTAL | APORTE GOBERNACIÓN 31 | 09/01/2025 | $4.674.852.652 | $2.545.738.839 TOTAL | $4.674.852.652 **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP N° 31 de **09/01/2025** por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($4.674.852.652),** de los cuales como aporte del convenio interadministrativo No **25AS133D1897**, suscrito con la Gobernación de Antioquia, se tiene un valor de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (2.545.738.839).** con cargo a los siguientes rubros: Valor | Rubro $ 2.019.878.957 | 2 3 2 02 02 009 $2.545.738.839 | 2 3 202 02 009 $109.234.856 | 2 3 2 02 02 009 En el CDP se evidencia que el municipio de **Girardota** utilizó todo el recurso disponible del contrato interadministrativo N°**25AS133D1897** del Departamento con el Municipio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 **8. CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL RPC** #RPC | FECHA | VALOR TOTAL | APORTE GOBERNACIÓN 9 | 10/01/2025 | $4.674.050.131 | $2.545.738.839 TOTAL | $4.674.050.131 **CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL**: RPC N° 9 de 10/01/2025 por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/L ($4.674.050.131),** de los cuales como aporte del convenio interadministrativo No **25AS133D1897** suscrito con la Gobernación de Antioquia, se tiene un valor de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (2.545.738.839).** con cargo a los siguientes rubros: Valor | Rubro $2.019.078.436 | 2.3.2.02.02.009 $2.545.738.839 | 2.3.2.02.02.009 $109.234.856 | 2.3.2.02.02.009

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 **9. SUPERVISIÓN** Supervisión: Comunicación de Designación de Supervisión Unipersonal al Contrato N°LP001 — 2025 del 14/01/2025 por medio de la cual se designa funciones en materia contractual, designando la supervisión, a Santiago Orozco Carmona – Secretario de Educación del municipio de Girardota. Equipo Interdisciplinario: Santiago Orozco Carmona – Secretario de Educación **10. FORMATO CONFORMACIÓN BOLSA COMÚN** Partiendo de lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito para la operación del PAE vigencia 2025, buscando con el presupuesto del mismo que el municipio reúna las fuentes de financiación que apalancan y permiten el funcionamiento y operación del PAE en el esquema de bolsa común, asegurando y garantizando su mejor uso y distribución, el municipio envía el formato de la conformación bolsa común en el cual se evidencia las fuentes de financiación y su destinación, para la operación del PAE vigencia 2025. 

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			11. ESTUDIOS DE COSTOS **Almuerzo**  **Complemento**  El convenio N°**25AS133D1897** del Municipio de **Girardota,** suscrito con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – tiene un valor de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (2.545.738.839).** Lo anterior en cumplimiento de la cláusula tercera, compromisos de los conveniantes y lo

CICLO	PRECIO
S1M1	$ 5.148
S1M2	$ 4.307
S1M3	$ 3.788
S1M4	$ 3.389
S1M5	$ 4.026
PROMEDIO SEMANA 1	**$ 4.131**
S2M1	$ 3.952
S2M2	$ 5.436
S2M3	$ 3.570
S2M4	$ 3.454
S2M5	$ 4.016
PROMEDIO SEMANA 2	**$ 4.086**
S3M1	$ 4.500
S3M2	$ 3.519
S3M3	$ 4.555
S3M4	$ 4.645
S3M5	$ 3.671
PROMEDIO SEMANA 3	**$ 4.178**
S4M1	$ 4.795
S4M2	$ 5.505
S4M3	$ 3.922
S4M4	$ 3.252
S4M5	$ 3.697
PROMEDIO SEMANA 4	**$ 4.234**
promedio total	**$ 4.157**

CICLO	PRECIO
S1M1	$ 3.030
S1M2	$ 2.469
S1M3	$ 2.638
S1M4	$ 3.469
S1M5	$ 3.571
PROMEDIO SEMANA 1	**$ 3.035**
S2M1	$ 4.308
S2M2	$ 1.916
S2M3	$ 4.027
S2M4	$ 2.069
S2M5	$ 3.758
PROMEDIO SEMANA 2	**$ 3.215**
S3M1	$ 3.344
S3M2	$ 3.094
S3M3	$ 2.722
S3M4	$ 3.515
S3M5	$ 1.886
PROMEDIO SEMANA 3	**$ 2.912**
S4M1	$ 2.400
S4M2	$ 2.730
S4M3	$ 4.262
S4M4	$ 3.988
S4M5	$ 1.796
PROMEDIO SEMANA 4	**$ 3.035**
promedio total	**$ 3.050**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			establecido en la cláusula séptima, forma de desembolso de los recursos. Primer desembolso. Por lo expuesto, se procede a programar primer desembolso equivalente al 50% del valor del Convenio Interadministrativo N°**25AS133D1897 MUNICIPIO** de **GIRARDOTA** suscrito el **21/11/2024** transaccionalmente por la plataforma SECOP II. Otro Si N°1 del 14/02/2025 al contrato N°5308/LP004/2024, del 31/01/2025. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Obligación 2.
3. Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Proceso: 5308/LP004/2024 Avance Sistema Carpetas correo	El municipio de Girardota celebra contrato con NUTRISER S.A.S. La sociedad por acciones simplificadas (S.A.S) puede constituirse por una o varias personas, mediante la suscripción de cualquiera de los siguientes documentos: Documento privado, autenticado, reconocido o con presentación personal por sus signatarios (artículo 5° Ley 1258 de 2008 y artículo 40 Código de Comercio). Artículo 1°. *Constitución.* La sociedad por acciones simplificada podrá constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes. Salvo lo previsto en el artículo 42 de la presente ley, el o los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad. En conclusión, una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad NUTRISER COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT. 900084859-4, expedido el 13 de septiembre de 2024, por la Cámara de Comercio de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
competente.			Aburra sur, certifica que, la sociedad NUTRISER COLOMBIA S.A.S, está constituida como una Sociedad por acciones simplificada, domiciliada en Itagüí - Antioquia; por lo cual no pertenece, ni requiere el Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, para el cumplimiento de los requisitos para autorizar el primer desembolso **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Obligación 3.
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Proceso: 5308/LP004/2024 Avance Sistema Carpetas	El municipio envía relación del personal manipulador de alimentos en el cual se logra evidenciar el tipo de relación laboral, vinculación al SGSSS, la fecha de inicio, institución educativa en la cual presta sus servicios, valor devengado, de cada una.  **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Obligación 4.
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Proceso: 5308/LP004/2024	Se diligencia el formato reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar, con el alimento que suministra identificando si corresponde a compra local representada en alimentos:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales.

La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia.

Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional.

Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de</td>
<td></td>
<td>Avance Sistema Carpetas</td>
<td>
<table>
<tr><td>AGUACATE</td></tr>
<tr><td>AHUYAMA</td></tr>
<tr><td>CILANTRO</td></tr>
<tr><td>ESPINACA</td></tr>
<tr><td>HABICHUELA</td></tr>
<tr><td>HUEVO</td></tr>
<tr><td>LECHUGA</td></tr>
<tr><td>LIMON</td></tr>
<tr><td>PANELA</td></tr>
<tr><td>PAPA CAPIRA</td></tr>
<tr><td>PAPA CRIOLLA</td></tr>
<tr><td>PAPA NEVADA</td></tr>
<tr><td>PEPINO</td></tr>
<tr><td>PLÁTANO HARTÓN MADURO</td></tr>
<tr><td>PLÁTANO HARTÓN VERDE</td></tr>
<tr><td>QUESO BLANCO O CAMPESINO QUESITO</td></tr>
<tr><td>TOMATE CHONTO Y ARBOL</td></tr>
<tr><td>BANANO</td></tr>
<tr><td>HUEVO</td></tr>
<tr><td>NARANJA</td></tr>
<tr><td>LECHE EN POLVO</td></tr>
</table>

Consignar información de las compras realizadas mes a mes en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Mes</th><th>% de compra local</th></tr>
<tr><td>Febrero</td><td>50,04%</td></tr>
<tr><td>Marzo</td><td>76,74%</td></tr>
<tr><td>Abril</td><td>40,12%</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>64,18%</td></tr>
<tr><td>Junio</td><td>70,41%</td></tr>
<tr><td>Julio</td><td>47,9%</td></tr>
</table>

Fuente de verificación:
Sistema de carpetas Obligación 5.
</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado "Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales", el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de "listado de alimentos y compras públicas" por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello. Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.	Cumple	Avance Sistema Carpetas	Durante los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio el municipio ha realizado un total de 131 visitas a las 26 sedes educativas que conforman su jurisdicción, lo que equivale a un promedio mensual de **22 visitas**, es decir, un **88% de cobertura** mensual frente al total de sedes. Estas visitas han permitido verificar que la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar se desarrolla de manera favorable en la mayoría de las instituciones. Asimismo, se han identificado controles periódicos por parte del técnico del área de salud, cuyos informes han sido calificados como **favorables con requerimiento**, lo que indica un cumplimiento general adecuado con algunos aspectos por mejorar. El municipio envió las visitas realizadas a los establecimientos educativos por el técnico del área de la salud, donde se especifican sus fechas y concepto emitido para su funcionamiento. Adicional se evidencia la implementación del plan de saneamiento básico en las sedes educativas del municipio y la realización de las visitas a la bodega

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de almacenamiento en el municipio, como la verificación de entrega de víveres y condiciones de transporte, en los meses de febrero y marzo y abril. ***Visitas técnico área de la salud.*** *(2024)*  ***Visitas técnico área de la salud.*** *(2025)* **Sede** / **Fecha** / **Concepto** IE Olaya Herrera / 02/04/2025 / Favorable con requerimiento IE La Manga / 02/04/2025 / Favorable IE Luis Pérez de Vega / 02/04/2025 / Favorable IE El Socorro / 09/04/2025 / Favorable con requerimiento IE Potrerito / 09/04/2025 / Favorable con requerimiento IER San Andrés / 09/04/2025 / Favorable IE Mercedes Abrego / 09/04/2025 / Favorable IE Emiliano García / 21/07/2025 / Favorable IE Jamundí / 14/05/2025 / Favorable con Requerimiento Verificación de entrega de víveres: **Fecha de verificación** / **Cumplimiento** 05/02/2025 / 100% 19/03/2025 / 100% 23/04/2025 / 100% 10/07/2025 / 100%

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Verificación Condiciones de Transporte:

<table><tr><th>Fecha de verificación</th><th>Cumplimiento</th></tr><tr><td>05/02/2025</td><td>100%</td></tr><tr><td>20/03/2025</td><td>100%</td></tr><tr><td>23/04/2025</td><td>100%</td></tr><tr><td>10/07/2025</td><td>100%</td></tr></table>
Verificación de la bodega dispuesta por el operador del programa para el almacenamiento temporal de alimentos:

<table><tr><th>Fecha de verificación</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>05/02/2025</td><td>Favorable</td></tr><tr><td>20/02/2025</td><td>Favorable</td></tr><tr><td>23/04/2025</td><td>Favorable</td></tr><tr><td>10/07/2025</td><td>Favorable</td></tr></table>
Fuente de verificación:
Sistema de carpetas obligación 6.</td></tr>
<tr><td>7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar -CAE de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique), en su numeral 7, se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que para</td><td>Cumple</td><td>Avance Sistema Carpetas</td><td>El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo resolución N°144 del 13/02/2025 El cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin.

Al corte del 31/08/2025, se cuenta con N°26 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar –CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa en el municipio de Girardota.

Información verificada por el supervisor técnico.
Obligación 7</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.			
8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ	Cumple	Avance Sistema Carpetas	Acciones de Promoción y Prevención - Programa de Alimentación Escolar (PAE) Socialización con padres de familia sobre Jornada Única **Fecha**: 17 de febrero de 2025 **Descripción**: Reunión informativa dirigida a los padres de familia para explicar el alcance de la Jornada Única y los beneficios que esta implica para los estudiantes, incluyendo el acceso a un doble complemento alimentario. (Sedes Olaya Herrera, La Manga, San José) **Soportes**: Acta de la reunión, listados de asistencia y registro fotográfico. **Inducción y entrenamiento a manipuladoras de alimentos** **Fecha**: febrero de 2025 **Descripción**: Capacitación en el punto operativo dirigida a las manipuladoras de alimentos, enfocada en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), con el objetivo de garantizar la adecuada preparación y manejo de los alimentos ofrecidos en el PAE.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Inducción sobre riesgos alimentarios y Plan de Saneamiento Básico **Fecha**: 18 de marzo de 2025 **Descripción**: Actividad formativa orientada a concientizar sobre los riesgos de una inadecuada manipulación de alimentos. Durante la jornada se reforzó la importancia del correcto diligenciamiento y aplicación del Plan de Saneamiento Básico como herramienta de prevención. Adicional se evidencia la realización de un video para la operación del PAE en el municipio, donde se explican todos los cuidados que se tienen en la manipulación de los alimentos para brindar un complemento alimentario con altos índices de calidad e inocuidad. **Huertas Escolares.** **Fecha:** 09 de abril de 2025 **Descripción:** Actividad de capacitación, orientada en el manejo de las huertas escolares, sus beneficios y ventajas para las sedes educativas. **Dia de la niñez: (25/04/2025)** El municipio a través de la administración municipal realizo entrega de un complemento alimentario a los niños de las diferentes instituciones oficiales, el cual consistió en una torta de vainilla enriquecida con omega 3, impulsando los buenos hábitos alimentarios. **Proyecto Nutriescuela (09/06/2025**) El municipio de la Girardota realizo el proyecto de Nutri–Escuela, una estrategia enfocada en abordar el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			riesgo de malnutrición en población escolar. El objetivo principal fue desarrollar sesiones educativas de 45 minutos dirigidas a los estudiantes de los grados escolar al grado 11, con énfasis en la promoción de hábitos saludables. Durante las sesiones, se abordaron temas como la alimentación balanceada, la lectura de etiquetas nutricionales y la comprensión del plato saludable de la familia colombiana como herramienta educativa para la toma de decisiones desde la infancia. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas obligación 8
9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.	CUMPLE	Avance Sistema Carpetas	El municipio envió los informes de ejecución de avance de los periodos de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, donde se especifica de acuerdo a las obligaciones pactadas el desarrollo del programa. Adicional se evidencian los siguientes comprobantes de egreso de los pagos realizados al mes de mayo al operador NUTRISER COLOMBIA: **Egreso** / **Fecha** / **Valor** N°1406 / 30/04/2025 / $254.569.559,16 N°1407 / 30/04/2025 / $74.258.53,86 N°1408 / 30/04/2025 / $51.905,212,08 N°1838 / 19/05/2024 / $377.643.770.28 N°1822 / 19/05/2025 / $54.972.267.12 N°2289 / 13/06/2025 / $277.102.829,64 N°2338 / 17/06/2025 / $46.530.041,64 N°2883 / 22/07/2025 / $324.989.233,80 N°2884 / 22/07/2025 / $46.303.142,16 Información verificada por el supervisor técnico. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas obligación 9

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.</td>
<td>Cumple</td>
<td>Comprobantes de egreso sistema de información SAP

Información consolidada en la carpeta de pagos 1115 Secretaría de Educación Dirección de Permanencia e Inclusión Educativa -PAE

Comprobantes de egreso

N°.55500295426
Fondo: 0-1010
Propios
Y
N°5500295689
Fondo: 0-3198
UAPA</td>
<td>La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, tramitó el primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos del convenio.

<table>
<tr><th>N° Desembolso</th><th>%</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>40</td><td>$1.018.295.536</td></tr>
<tr><td>10</td><td>$254.573.884</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>50</td><td>$1.272.869.420</td></tr>
</table>

Observación:
De acuerdo a la cláusula séptima forma de desembolso de los recursos, “Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA”

En este sentido para garantizar la correcta ejecución de los pagos conforme al Plan Anual de Caja (PAC) y la disponibilidad de recursos, se llevó a cabo el proceso de desembolso con 2 facturas con los siguientes valores:

1. $1.018.295.536



$254.573.884</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 La suma de las dos facturas hace referencia al primer desembolso del 50% al municipio por valor de **$1.272.869.420.**
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento, monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por	Cumple	Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia - SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.			septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE.
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado N°2025020000272 del 08/01/2025, actualizada con Resolución N°2025020006918 del 19/02/2025 y N°2025020007946 del 26/02/2025 la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: • Supervisión técnica: Josefina Pérez Mendoza • Supervisión Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga • Supervisión Financiera: Yolima Pérez Carvajal. Vacaciones julio30 agosto 24-2025. Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
5. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
organismos públicos y privados cuando lo requieran.		comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Designación de supervisión con	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. Por parte del municipio se designa supervisión a Santiago Orozco Carmona – Secretario de Educación Municipio de Girardota.
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Encuentros virtuales Informe AOAT Listados de asistencia y encuestas de opinión	29/10/2024: Jornada de la Escuela PAE. Tema: Planeación Financiera PAE – Vigencia 2025. 07/01/2025: Se envía por medio electrónico la circular 001 con las directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2025. 13/01/2025: se envía formato de información general de PAE conocido como Ficha Técnica para la publicación en los establecimientos educativos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Se asiste a la convocatoria de los encuentros virtuales realizados por la UApA, la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaria de Educación, el equipo de supervisión del convenio interadministrativo. El 23 y 24 de enero del 2025, se realizó visita técnica al municipio de Girardota donde se visitaron 3 sedes educativas y se capacitó al enlace en la revisión y calificación del sistema de carpetas de la actual vigencia. El 22 de julio se realizó visita técnica al municipio donde se visitaron 2 sedes educativas y se aplico el perfil higiénico sanitario en verificación de los restaurantes escolares. Para el 26,27, y 28 de agosto se realizó visita técnica al municipio, donde se visitaron las siguientes sedes educativas en la verificación de sus perfiles higiénico sanitarios: • IE La Mata • IE Jamundí • IE la Peña • IE San Andrés Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se han remitido circulares y correos electrónicos, para la operación del PAE vigencia 2025 relacionadas con: Circular 2024090000138 del 16/05/2024 socialización información para el sistema de información SIPAE desarrollado por la UApA Circular externa 001 del 06/08/2024 emitida por la UApA Directrices para garantizar el inicio oportuno del PAE vigencia 2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Circular 2024090000200 del 30/08/2024 Pasos para la coordinación, seguimiento y monitoreo a la operación del PAE Circular 2024030439447 del 25/09/2024 Información para el inicio oportuno del PAE en la vigencia 2025. Socialización proyección cupos y presupuesto para una atención de aproximadamente 120 días calendario escolar. Insumo para que el municipio tramite vigencias futuras y demás acciones de planeación. Circular 2024090000279 del 06/12/2024 Seguimiento planeación inicio oportuno del PAE en la vigencia 2025 Circular externa 003 del 10/12/2024 emitida por la UApA Directrices para fortalecer la economía local a través de la compra de productos agroalimentarios a pequeños productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, etnia y comunitaria y sus organizaciones, asegurando una alimentación nutritiva y sostenible en el marco del PAE. Socialización ciclos de menú PAE 2025 correo electrónico del 30/12/2024 Circular 2025090000004 del 03/01/2025 Seguimiento planeación inicio oportuno del PAE vigencia 2025 Circular 2025090000005 del 07/01/2025 Registro de la estrategia de alimentación escolar en el sistema de matrícula SIMAT, de cupos y beneficiarios PAE vigencia 2025 Socialización sistema de carpetas PAE 2025 correo electrónico del 20/01/2025 Circular 2025090000025 del 30/01/2025 Aclaración de número de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			raciones presupuestadas para el PAE de las instituciones educativas con la estrategia jornada única – JU Socialización e instructivo, formato conformación bolsa común para tramitar primer desembolso convenio interadministrativo 2025 correo enviado el 06/02/2024 Documentos requisito para tramitar el primer desembolso convenio interadministrativo PAE 2025 correo electrónico del 08/02/2025. 10/02/2025: Capacitación en normatividad sanitaria aplicable al programa de alimentación escolar. UApA – Invima. 13/02/2025: Socialización de la Cláusula séptima, forma de desembolso de los recursos. 21/02/2025: Gestión de las ETC en el reporte de información en la categoría UApA- PAE de la plataforma CHIP. Herramientas de gestión, control y seguimiento, para la consolidación de información del PAE, PAEstar al día. Capacitación Manejo Subsistema MIPAE – Modulo creación de usuarios – Modulo Priorización de sedes. 25/02/2025: Capacitación manejo subsistema SIGEPAE – Modulo Caracterización sedes y Modulo operadores. 26/02/2025. 09/04/2025 Jornada de fortalecimiento en compras públicas de la ADR Seguimiento a la implementación administrativa del Programa de Alimentación Escolar-PAE El 6, 7 y 8 de mayo se realizaron visitas técnicas presenciales al municipio de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Girardota. Durante estas jornadas, se aplicó el formato de verificación de establecimientos educativos en las sedes Hernando Castrillón, Institución Educativa Atanasio Girardot y Escuela Rural San José. En cada una de ellas se llevaron a cabo acciones de mejoramiento y se ofrecieron recomendaciones al personal manipulador de alimentos para optimizar el servicio prestado.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras.	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente. • Se remite Circular externa 001 del 18/02/2025 emitida por la UApA con asunto jornadas de capacitación manejo Ecosistema SIPAE junto con la Resolución 048 del 13/02/2025 por medio de la cual se adopta el ecosistema de información del PAE – Ecosistema SIPAE.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información: - Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Secretaría de Educación puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 9 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2025. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE. Se remite informe y formato diligenciado Seguimiento Contractual PAE 2025 enviado a la CGR Participación Ciudadana.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UapA, MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas.	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UapA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN – UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$1.527.443.303	$0	$1.018.295.536	$ 2.545.738.839
2. Adiciones	$959.771.687	$0	$0	$959.771.687
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$2.487.214.990	$0	$1.018.295.536	$3.505.510.526
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$254.573.884	$0	$1.018.295.536	$1.272.869.420
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$254.573.884	$0	$1.018.295.536	$1.272.869.420
7. Recursos ejecutados	$254.573.884	$0	$1.018.295.536	$1.272.869.420
8. Recursos no ejecutados	$2.232.641.106	$0	$0	$2.232.641.106



Doc. compras	Pos.	No.contrato/Ref	Nro. CDP	Proveedor/Acreedor	Txt.brv.	Centro gestor	Vlr.Ped.mas IVA	Facturas(DOC.)	Saldo Ped.MM	Pos.presupuestaria	Fondo
4500064439	1	25AS133D1897	3500055283	MUNICIPIO DE GIRAR...	GIRARD...	151F	1.018.295.536	1.018.295.536	0	2-3-3-05-07-013	0-3198
4500064439							**1.018.295.536**	**1.018.295.536**	**0**		
4500064441	1	25AS133D1897	3500055283	MUNICIPIO DE GIRAR...	GIRARD...	151F	810.963.124	254.573.884	556.389.240	2-3-3-05-07-013	0-1010
	2	25AS133D1897	3500055283	MUNICIPIO DE GIRAR...	GIRARD...	151F	254.573.884	0	254.573.884	2-3-3-05-07-013	0-1010
	3	25AS133D1897	3500055283	MUNICIPIO DE GIRAR...	GIRARD...	151F	461.906.295	0	461.906.295	2-3-3-05-07-013	0-1010
4500064441							**1.527.443.303**	**254.573.884**	**1.272.869.419**		
4500065358	1	25AS133D1897	3500056165	MUNICIPIO DE GIRAR...	Adición 1...	151F	959.771.687	0	959.771.687	2-3-3-05-07-013	0-1010
4500065358							**959.771.687**	**0**	**959.771.687**		
							3.505.510.526	**1.272.869.420**	**2.232.641.106**		

Durante el mes de marzo se tramitó el primer desembolso por el 50% de los recursos del convenio interadministrativo correspondiente a $$1.272.869.420, una vez verificados los soportes documentales de la contratación realizada por el municipio para la ejecución del convenio, una vez verificados los soportes documentales de la contratación realizada por el municipio para la ejecución del convenio.

ANOTACIÓN:
De acuerdo a la cláusula séptima forma de desembolso de los recursos*, "Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA"*

En este sentido para garantizar la correcta ejecución de los pagos conforme al **Plan Anual de Caja (PAC)** y la disponibilidad de recursos, se llevará a cabo el siguiente proceso en dos etapas:

Se realizó un primer desembolso correspondiente al 40%, correspondiente a los recursos del primer desembolso del 50% por un valor de **$1,018,295,536**, para lo cual se generó una factura correspondiente a dicho monto.

Observación: Con el informe de seguimiento N°1 y desembolso N°1 se tramitó los recursos restantes equivalentes al 10% por valor de $**254,573,884** que había quedado pendiente de pago, sujeto al PAC, cumpliendo con los compromisos financieros de acuerdo con la disponibilidad de caja y los procedimientos establecidos por la Gobernación.

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
13/08/2024	Encuentro virtual con la UApA	Asistencia técnica sobre planeación y contratación PAE
11/09/2024	Encuentro virtual con la UApA	Jornada de fortalecimiento en el tema de vigencias futuras
03/10/2024	Encuentro virtual SEDUCA - MANA	Asistencia técnica Vigencias Futuras
30/10/2024	Escuela PAE - Encuentro virtual con la UApA	Planeación financiera PAE - vigencia 2025
20/01/2025	Encuentro virtual Socialización Sistema de Carpetas PAE vigencia 2025-1.	Se realizó socialización de cada una de las obligaciones que componen el Sistema de Carpetas PAE vigencia 2025-1 y los respectivos soportes que dan cuenta del cumplimiento de cada una de ellas. Se refuerza diligenciamiento correcto de diferentes formatos propuestos como evidencia para las diferentes obligaciones contractuales. Se realizan los siguientes compromisos de entrega de información:

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		 ***Los demás soportes que no se mencionan se deben entregar conforme a su cumplimiento durante toda la vigencia del convenio interadministrativo.**
20/11/2024	Encuentro virtual con la UApA	Asistencia técnica bolsa común y estudio de costos
24/01/2025	Encuentro virtual	Contextualización sistema de carpetas convenios interadministrativos PAE 2025. Recorrido por cada una de las obligaciones y recapitulación de los soportes documentales que deben reposar en cada una de ella como evidencia de las actividades desarrolladas
13/02/2025	Encuentro virtual equipo supervisor convenio interadministrativo	Socialización cláusulas de desembolso convenio interadministrativo PAE vigencia 2025
19/02/2025	Encuentro virtual UApA	Jornada de asistencia técnica gestión y reporte categoría UApA – PAE de la plataforma CHIP
23/01/2025 - 24/01/2025	-Visita técnica presencial en territorio, a las sedes educativas del municipio de Girardota: - IE Simón Urrea - IE San Diego - IE Gabriel Sierra -Capacitación a la Coordinadora del programa en el municipio de Girardota – Tema Sistema de Carpetas 2025. -Visita a la bodega del operador del programa en el municipio NUTRISER SAS	-Fortalecimiento de Buenas Prácticas de Manufactura: Continuar y reforzar las acciones dirigidas al personal manipulador de alimentos, enfocándose en las buenas prácticas de manufactura y la aplicación del plan de saneamiento básico en todos los servicios de alimentación escolar. -Realizar los cambios observados en cada una de las sedes visitadas en relación con la planta física, dando respuesta a la normativa vigente para el Programa de Alimentación Escolar. -En la visita de la bodega al operador, se realizó una retroalimentación con su coordinadora, la señora Liliana Orozco. El objetivo fue asegurar que la entrega de los alimentos cumpla con la normativa de la resolución 0335, especialmente en cuanto a los gramajes y pesos establecidos para los alimentos. Durante la retroalimentación, se determinó que se están implementando las acciones necesarias para continuar proporcionando alimentos de calidad, conforme a la normativa vigente, con las buenas practicas de manufactura al interior de la bodega.
28/01/2025	Información convenio 25AS133D1897 municipio de Girardota	El municipio de Girardota solicitó acompañamiento porque dentro del convenio que tienen con la gobernación, ellos como municipio no contemplaron esa capacidad para atender a los estudiantes que están en jornada única también con el complemento. Existen dudas sobre el alcance del convenio, ya que no se incluyeron todas las sedes ni el

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		crecimiento proyectado de la población estudiantil, lo que genera vacíos técnicos. Aunque el municipio está dispuesto a atender 800 cupos con recursos propios, se requieren soluciones para cubrir el complemento alimenticio de los estudiantes adicionales y de igual forma no cuentan con plazas docentes suficientes. Además, se deben clarificar temas presupuestales, como la ración diaria, el rol de las manipuladoras y la distribución de recursos, para garantizar el cumplimiento del convenio.
25/02/2025 al 27/02/2025	Jornadas de capacitación manejo ecosistema SIPAE	En el marco del acompañamiento y asistencia técnica realizado por la UApA a los equipos de las Entidades Territoriales en pro del fortalecimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar, se realiza capacitación virtual donde se brindan las orientaciones para el manejo y cargue de información del SIPAE.
09/04/2025	Jornada de fortalecimiento en compras públicas de la ADR	Durante la jornada, la ADR promovió la participación de los productores campesinos, familiares, étnicos y comunitarios en las compras públicas, ofreciendo herramientas y capacitación para facilitar su participación en este mercado.
11/04/2025	Asistencia técnica: Escuela PAE - AT: herramienta para el reporte del Plan Financiero Territorial-PFT"	Herramientas para el reporte del Plan Financiero Territorial – PFT. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, brindó asistencia técnica en el uso de la herramienta, que facilita el reporte de la información financiera relacionada con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
28/04/2025	Encuentro virtual UapA	Socialización estrategia de estandarización de recetas y porciones en el PAE.
6/05/2025 7/05/2025 8/05/2025	-Visita técnica presencial en territorio, a las sedes educativas del municipio de Girardota: - IE Hernando A. Castrillón - IE Atanasio Girardot - ER San José -Actualización del seguimiento Técnico administrativo en Girardota para el Programa de Alimentación Escolar. -Visita a la bodega del operador del programa en el municipio NUTRISER SAS	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE Con el fin de brindar el apoyo a la supervisión, durante los días 06/05/2025, 07/05/2025 y el 08/05/2025, se hizo visita en el municipio de Girardota, donde se realizó el acompañamiento en las instituciones educativas para el Programa de Alimentación Escolar, donde se dieron las diferentes recomendaciones para su buen funcionamiento. Se debe realizar las intervenciones observadas a las condiciones locativas de las sedes visitadas, priorizando las adecuaciones necesarias en las áreas de cocina y comedor. Se debe fortalecer la gestión documental para garantizar el cumplimiento normativo y facilitar procesos de auditoría y seguimiento. La activación periódica del Comité de Alimentación Escolar es una estrategia esencial para la mejora continua del programa, permitiendo la participación activa de la comunidad educativa. Es indispensable seguir promoviendo las buenas prácticas de manufactura mediante capacitaciones constantes al personal manipulador de alimentos. El plan de saneamiento básico debe mantenerse como un eje de control permanente, con verificación y seguimiento en campo para

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		asegurar su cumplimiento. La implementación de estas recomendaciones contribuirá significativamente a la calidad, seguridad y sostenibilidad del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Girardota.
16/05/2025	Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2025, organizada por la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia.	El objetivo de la mesa es fortalecer competencias en los participantes sobre aspectos técnico-administrativos del PAE, mejorar la ejecución del programa en Antioquia y reforzar el acompañamiento de la Secretaría de Educación en los territorios.
22/07/2025	Se realizó Visitas Técnicas a las siguientes sedes educativas, en verificación de las condiciones de funcionamiento de sus restaurantes escolares: • IER NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN • ER LA MANGA	Durante la visita realizada a las sedes educativas Nuestra Señora del Carmen y la Escuela Rural La Manga, en el municipio de Girardota, se evidenció que el servicio de alimentación escolar se presta en condiciones adecuadas. Se observaron buenas prácticas de manufactura por parte del personal encargado de la preparación de los alimentos, lo que refleja un compromiso con la calidad del servicio. La entrega del complemento alimentario se realiza en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, y las prácticas de almacenamiento dentro de los restaurantes escolares fueron evaluadas como satisfactorias, cumpliendo con los estándares establecidos. Se recomienda mantener y fortalecer los procesos de manipulación y distribución de alimentos, conforme a los lineamientos de la Resolución 0335 del Programa de Alimentación Escolar. Es fundamental que estas prácticas se apliquen de forma constante para garantizar la calidad del servicio y prevenir situaciones que puedan comprometer la seguridad alimentaria de los estudiantes.
26/08/2025 27/08/2025 28/08/2025	Se realizó Visitas Técnicas a las siguientes sedes educativas, en verificación de las condiciones de funcionamiento de sus restaurantes escolares: • IE LA MANGA • IE JAMUNDI • IE LA PEÑA • IE SAN ANDRES	La visita permitió constatar fortalezas en la operación del programa, especialmente en las prácticas de manipulación de alimentos, así como identificar aspectos de infraestructura que deben ser intervenidos de manera prioritaria en algunas sedes, con el fin de garantizar condiciones seguras, dignas y adecuadas para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.545.738.839), se desembolsarán de la siguiente forma:

Primer desembolso**:** Correspondiente al 50% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio, por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común para la operación del programa.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio(s) y/o contrato con el operador.
- Para la operación del PAE para pueblos indígenas presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político-administrativa indígena del Municipio (cuando aplique).
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal -RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.

Segundo desembolso**:** Correspondiente al 30% de los recursos del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 50% de las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con informe de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

Tercer desembolso**:** correspondiente a los recursos restantes del departamento, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

Parágrafo primero**:** Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

Parágrafo segundo**:** De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	21/11/2024	$2.545.738.839		N/A		$2.545.738.839	
Adiciones	29/08/2025	$959.771.687		N/A		$3.505.510.526	
Pago No.1 / Desembolso	21/03/2025		$1.018.295.536	N/A	$0	$2.232.641.106	N°.55500295426 Fondo: 0-1010 Propios Y N°55002956 89 Fondo: 0-3198 UAPA
	25/03/2025		$254.573.884	N/A	$0		
Totales		$3.505.510.526	$1.272.869.420	N/A	$0		

Doc. compras	Pos.	No.contrato/Ref	Nro. CDP	Proveedor/Acreedor	Txt.brv.	Centro gestor	Vlr.Ped.mas IVA	Facturas(DOC.)	Saldo Ped.MM	Pos.presupuestaria	Fondo
4500064439	1	25AS133D1897	3500055283	MUNICIPIO DE GIRAR...	GIRARD...	151F	1.018.295.536	1.018.295.536	0	2-3-3-05-07-013	0-3198
4500064439							**1.018.295.536**	**1.018.295.536**	**0**		
4500064441	1	25AS133D1897	3500055283	MUNICIPIO DE GIRAR...	GIRARD...	151F	810.963.124	254.573.884	556.389.240	2-3-3-05-07-013	0-1010
	2	25AS133D1897	3500055283	MUNICIPIO DE GIRAR...	GIRARD...	151F	254.573.884	0	254.573.884	2-3-3-05-07-013	0-1010
	3	25AS133D1897	3500055283	MUNICIPIO DE GIRAR...	GIRARD...	151F	461.906.295	0	461.906.295	2-3-3-05-07-013	0-1010
4500064441							**1.527.443.303**	**254.573.884**	**1.272.869.419**		
4500065358	1	25AS133D1897	3500056165	MUNICIPIO DE GIRAR...	Adición 1...	151F	959.771.687	0	959.771.687	2-3-3-05-07-013	0-1010
4500065358							**959.771.687**	**0**	**959.771.687**		
							3.505.510.526	**1.272.869.420**	**2.232.641.106**		

12. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla N°78897942 del 02 de julio, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

14. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15. ANOTACIONES ADICIONALES

De acuerdo a la cláusula séptima forma de desembolso de los recursos*, "Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA"*

En este sentido para garantizar la correcta ejecución de los pagos conforme al **Plan Anual de Caja (PAC)** y la disponibilidad de recursos, se llevó a cabo el proceso del primer desembolso equivalente al 50% de los recursos del convenio, con 2 facturas con los siguientes valores:

1. $1.018.295.536
2. $254.573.884

Nota: Designación de supervisión suplente radicado N°2025020032955 de fecha 19/08/2025

La supervisora financiera Yolima Pérez Carvajal salió a vacaciones del 30 de julio al 24 de agosto y recibió la supervisión financiera suplente Liliana María Pérez Bustamante, a partir del 30 de julio y como supervisor suplente a Jorge Soto a partir de la fecha 19/08/2025.

En el marco del presente informe de seguimiento a la contratación estatal, se aclara que el acompañamiento efectuado corresponde exclusivamente al componente técnico del convenio, conforme a las funciones asignadas en el equipo de supervisión colegiada. La parte financiera está acorde a lo revisado en sistema de carpetas enviado por cada uno de los municipios.



DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE

Versión: 01
Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

Medellín, 19/08/2025

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR SUPLENTE	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO	70.905.269
	TÉCNICO	N/A	N/A
	JURIDICO	N/A	N/A
	CONTABLE/FINANCIERO	LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE	43.739.583
	OTRO (INDICAR CUAL)	N/A	N/A
TIPO DE SUPERVISIÓN		B-2	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO / CONVENIO	☐ / ☐	NUMERO:	2SAS133D1897
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21/11/2024
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025.			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	MUNICIPIO GIRARDOTA
		NIT	890.980.857-1
VALOR ACTUAL (CON ADICIONES) ($):		DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MIL ($2.545.738.839)	
PLAZO ACTUAL (CON PRORROGAS):		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio.	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		2SAS133D1843 GIRARDOTA	

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR (E):	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	JOSEFINA PEREZ MENDOZA	43.602.793
	TÉCNICO	JOSEFINA PEREZ MENDOZA	43.602.793
	JURIDICO	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA	43.492.317

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia



DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE

Versión: 01
Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

Medellín, 19/08/2025

	CONTABLE/FINANCIERO	YOLIMA PÉREZ CARVAJAL	43.554.734
	OTRO (INDICAR CUAL)	N/A	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE ENTREGA	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
INFORME DE SEGUIMIENTO QUE RECIBE	YOLIMA PÉREZ CARVAJAL
	No. 05
	Fecha: 28/07/2025

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Que debido a que los Supervisores se tienen que ausentar de manera temporal por disfrute del periodo de vacaciones, se debe realizar una designación para seguir realizando la supervisión de carácter suplente.

Por lo anterior, se designa como supervisor suplente Financiero a ***LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE***, a partir de la fecha **30/07/2025** y supervisor suplente a ***JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO***, a partir de la fecha **19/08/2025**, quienes se encargarán de realizar el seguimiento, control y vigilancia al convenio No. **2SAS133D1897**, hasta que el supervisor inicial pueda retomar sus funciones, sin necesidad de oficio o comunicación alguna, sin embargo deberá presentar Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, alimentar los diferentes sistemas de información y comunicar a quien corresponda en la Dependencia con el fin de mantener los sistemas actualizados.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: **Compromisos de los asociados.**

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

El supervisor suplente tendrá las mismas funciones que supervisor principal durante el periodo de su designación.

La entidad ha

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE

Código: "[illegible]"
Fecha Publicación: 2025-08-19 14:03:57.0
Versión: 01
Fecha de aprobación:
01 de febrero de 2021

Medellín, 19/08/2025
puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son, el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Firma ORDENADOR DEL GASTO
Cargo - Dependencia

A la fecha del periodo de la realización de este informe de supervisión no se contaba con las respectivas designaciones de supervisión suplente, por parte del equipo jurídico, puesto que la profesional financiera titular había salido a vacaciones desde julio 30 y hasta agosto 24-2025.

16. ANEXOS

N/A

Para constancia, se firma el 07/10/2025, informe de seguimiento N°7, convenio 25AS133D1897, suscrito con el municipio de GIRARDOTA.



JOSEFINA PEREZ MENDOZA
Supervisora Técnica



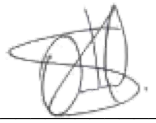
YOLIMA PEREZ CARVAJAL
Supervisora Financiera 25AS133D1862
Vacaciones de 30 julio a agosto 24-2025
Suplente Liliana María Pérez Bustamante



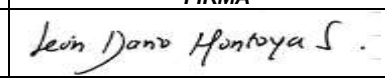
DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico



LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE
Supervisora Financiera



JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO
SUPERVISION ADMINISTRATIVO
(COORDINADOR)

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	*León Darío Montoya Sánchez - Profesional técnico apoyo a la supervisión*		*07/10/2025*